



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Condiciones generales

Programa Turismo Inclusivo 2026

Índice

1. ¿Qué es el Programa de Turismo inclusivo de COCEMFE?
2. ¿Qué incluyen los turnos de vacaciones?
3. ¿Qué personas pueden solicitarlo?
4. ¿Dónde se tienen que remitir las solicitudes?
5. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
6. ¿Cuál es el precio del viaje?
7. ¿Hay algún tipo de bonificación más sobre el precio del viaje?
8. ¿Cuáles son los criterios de baremación que se aplican para la asignación de turnos?
9. ¿Cómo saber si he sido seleccionado para un turno?
10. ¿Cuál es la forma de pago?
11. Políticas de cancelación
12. Coberturas básicas del seguro de viaje
13. Atención al usuario
14. Código de Conducta de los participantes en el Programa de Turismo Inclusivo de COCEMFE
15. Tipología de infracciones y sanciones participantes en el Programa de Turismo Inclusivo de COCEMFE.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



1. ¿Qué es el Programa de Turismo inclusivo de COCEMFE?

El Programa de Turismo Inclusivo de COCEMFE **no es un servicio de carácter asistencial, ni de respiro familiar**, sino un **programa para promover el ejercicio del derecho al ocio de las personas con discapacidad de carácter lúdico e inclusivo** en el que las personas usuarias del programa tienen una gran responsabilidad en el desarrollo de los turnos que ofrece COCEMFE a todos los participantes.

2. ¿Qué incluyen los turnos de vacaciones?

- Todos los turnos parten de Madrid (salvo excepciones).
- Habitación doble compartida.
- Hotel adaptado de acuerdo con la normativa vigente, aunque no se garantiza la adjudicación de habitaciones accesibles a personas no usuarias de silla de ruedas.
- Régimen de pensión completa (bebidas incluidas agua y/o vino).
- Seguro de viaje.
- Acompañamiento de monitores/as para dinamización de la estancia, excursiones, actividades, etc. Los monitores, no son asistentes personales.
- Transporte adaptado.
- Los turnos de termalismo incluyen consulta médica y tratamiento termal personalizado para las personas beneficiarias y acompañantes.
- La mayoría de los viajes incluyen la posibilidad de realizar actividades adicionales o excursiones, cuyo desarrollo de estas estará sujeto a que no exista ningún contratiempo de fuerza mayor y siempre y cuando la mayoría del grupo esté de acuerdo y haya un mínimo de participantes.
- En los turnos de islas incluyen excursiones previamente programadas por COCEMFE, cuyo pago es obligatorio abonar en el momento de la adjudicación del viaje.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



3. ¿Qué personas pueden solicitarlo?

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMA:

- Personas que acrediten un grado de discapacidad física u orgánica igual o superior al 33%.
- Que además sean mayores de 16 años. *Nota: las personas menores de edad deberán aportar autorización del padre, madre o tutor/a.*
- Personas que no hayan sido beneficiadas en 2026 por otra entidad con un turno de viaje subvencionado por el mismo organismo subvencionador (IMSERSO).
- En el caso de que la persona beneficiaria precise apoyo para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria durante el turno de vacaciones, será imprescindible que acuda con una **persona acompañante**.

PERSONAS ACOMPAÑANTES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Personas sin discapacidad, que participan en el turno acompañando a la persona con discapacidad beneficiaria, asistiéndola en las actividades de la vida diaria.
- Pueden asistir con carácter excepcional los hijos e hijas de las personas beneficiarias menores de 16 años, siempre que se justifique la imposibilidad de poder viajar sin su compañía, imposibilidad de poder viajar sin su compañía, que no serán considerados como personas que podrán asistir a la persona beneficiaria en las actividades de la vida diaria.

4. ¿Qué documentación es necesaria aportar para solicitarlo?

Toda la documentación en formato digital deberá estar en formato **pdf, jpg o png**.

- Documento de **solicitud** cumplimentado y firmado. (Obligatorio)
- Escaneo del **DNI** por ambos lados, de la persona beneficiaria y del acompañante. (Obligatorio)
- Escaneo del **certificado de discapacidad completo y/o tarjeta de discapacidad**. (Obligatorio)
- Escaneo de **título de Familia numerosa** (*en caso de estar en dicha situación*).
- Documento de **autorización de uso de datos personales (beneficiario y acompañante)**, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- En caso de **Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.)** con ingresos iguales o inferiores a 10.875,90 €, copia última declaración de la renta, certificado de empadronamiento, fotocopias de nóminas, prestaciones sociales públicas (pensiones, hijo/a a cargo, prestación o subsidio del INEM, etc.) y justificantes de ingresos derivados de rentas sobre bienes muebles y/o inmuebles.
- **Declaración responsable sobre ingresos anuales**, cumplimentado y firmado. (Obligatorio)
- **Declaración responsable de hijo a cargo** (en caso de estar en dicha situación), cumplimentado firmado

IMPORTANTE: No serán tenidas en cuenta en el proceso de selección:

- Aquellas solicitudes con documentos que no sean originales o no sean veraces.
- Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas.
- Aquellas solicitudes que no estén firmadas.
- Aquellas solicitudes no acompañadas de toda la documentación necesaria o con documentos no en vigor.

5. ¿Dónde se tienen que remitir las solicitudes?

- Se remitirán **digitalmente** vía correo electrónico a: turismoinclusivo@cocemfe.es.
- También se admitirán **por correo ordinario en papel**, enviándolas a la siguiente dirección postal.

COCEMFE – Departamento de Turismo Inclusivo
C/ Eugenio Salazar, 2
28002 – MADRID



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para poder participar en el proceso de selección de cada turno, toda la documentación deber haber sido remitida **al menos con 45 días naturales previos a la salida del viaje elegido.**

7. ¿Cuál es el precio del viaje?

Los precios individuales de cada turno de viaje (salvo error tipográfico), son los publicados en la web de COCEMFE en el programa oficial de Turismo Inclusivo de COCEMFE

Los precios son los mismos para las personas beneficiarias y para las personas acompañantes.

8. ¿Hay algún tipo de bonificación más sobre el precio del viaje?

DESCUENTOS POR FAMILIA NUMEROSA:

- Las personas solicitantes, miembros de familias numerosas, que así lo acrediten presentando la documentación necesaria, tendrán bonificaciones sobre los precios marcados. La cuota a abonar por los participantes se reducirá:
 - En un **20 %** para familias numerosas de **categoría general**.
 - En un **50 %** para familias numerosas de **categoría especial**.

DESCUENTOS POR UEC/ PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

- Las personas solicitantes que acrediten unos ingresos de su Unidad Económica de Convivencia, igual o inferior al importe íntegro anual de la Pensión no Contributiva de la Seguridad Social con complemento por necesidad de concurso de tercera persona (10.875.90 €) tendrán una reducción en la cuota de un **80 %**.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



9. ¿Cuáles son los criterios de baremación que se aplican para la asignación de turnos?

Una vez registradas todas las solicitudes debidamente cumplimentadas, se procederá a un proceso de selección de participantes, donde se dará prioridad a:

- Aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 50%.
- Personas que acrediten menores recursos económicos demostrables.

En caso de empate, se dará prioridad a:

- Aquellas personas que nunca hayan viajado con COCEMFE.
- Aquellas personas que procedan de Comunidades Autónomas que no hayan viajado ese año aún con COCEMFE.
- Aquellas personas que hayan viajado hace más tiempo con COCEMFE.

10. ¿Cómo se si he sido seleccionado para un turno?

Tras el proceso de baremación y selección, en el caso de ser seleccionado en un turno de vacaciones del Programa de Turismo Inclusivo, el Departamento de Turismo Inclusivo se pondrá en contacto con la persona beneficiaria vía correo electrónico y/o llamada telefónica, entre los días 45 y 30 anteriores a la salida de turno seleccionado.

Las personas no seleccionadas, serán notificadas de forma expresa vía correo electrónico, y pasarán a formar parte de una lista de espera, ante cualquier baja.

11. ¿Cuál es la forma de pago?

El pago será efectuado en los **3 días naturales** siguientes a la fecha de confirmación de la plaza, mediante transferencia bancaria a:

COCEMFE LA CAIXA – IBAN ES15 2100 1570 7402 0015 0916

Concepto: N° Turno + Nombre del beneficiario

La falta de pago en plazo indicado será considerada como renuncia expresa a la plaza adjudicada.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Será **imprescindible** enviar el **resguardo** del ingreso efectuado por email a turismoinclusivo@cocemfe.es, indicando en el email el siguiente asunto:

ASUNTO: Justificante de pago N° Turno + Nombre del beneficiario

12. Políticas de cancelación de turnos

Las personas solicitantes, una vez seleccionadas para un turno de vacaciones, podrán dejar sin efecto los servicios solicitados, si:

- No efectúa el pago en el plazo establecido.
- Si ha efectuado el pago, y notifica cancelación del mismo al Departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, **antes de 15 días de la salida de turno, reintegrándosele el 100% del pago** (salvo si existiese algún gasto de gestión).
- Si ha efectuado el pago, y notifica cancelación del mismo al Departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, **entre los días 14 y 10 antes de la salida de turno, reintegrándosele el 95% del pago**, incluidos gastos de gestión si los hubiere.
- Si ha efectuado el pago, y notifica cancelación del mismo al Departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, **entre los días 9 y 3 antes de la salida de turno, reintegrándosele el 85% del pago**, incluidos gastos de gestión si los hubiere.
- Si ha efectuado el pago, y notifica cancelación del mismo al Departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, **durante las 48 horas anteriores a la salida de turno, reintegrándosele el 75% del pago**, incluidos gastos de gestión si los hubiere.
- En caso de que la persona solicitante y/o su acompañante, no se personaran a la salida del turno, **no se le reintegrará ningún gasto efectuado**.

En caso de que la persona beneficiaria y/o su acompañante, no se personaran a la salida a la hora indicada y debido a ello, perdieran el medio de transporte colectivo, correrá de su cuenta el desplazamiento a destino.

COCEMFE no garantiza la plaza en un turno de vacaciones, si la persona solicitante y/o su acompañante se incorporaran al turno, una vez este haya comenzado.

En caso de que la persona beneficiaria y/o su acompañante, deseen abandonar el turno de vacaciones antes de que este finalice oficialmente, COCEMFE no realizará ningún reintegro del pago por los días que hayan quedado sin disfrutar, ni proporcionará medio alternativo de transporte para el viaje de vuelta. Asimismo, si esto ocurriera, el participante y/o acompañante deberá cumplimentar y firmar **documento de baja voluntaria del Programa**, que le será facilitado por el personal de COCEMFE en el turno.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



13. Coberturas básicas del seguro de viaje

Las coberturas básicas serán las exigidas por normativa del IMSERSO: el transporte sanitario de heridos o enfermos, los gastos de desplazamiento y estancia de un acompañante o familiar junto al asegurado hospitalizado, el traslado del asegurado fallecido y el seguro de accidentes del medio de transporte y la responsabilidad civil privada del asegurado.

14. Atención al usuario

Las personas interesadas en participar en el Programa de Turismo Inclusivo 2026, pueden solicitar más información al departamento de Turismo Inclusivo de COCEMFE, a través de las siguientes vías:

- Atención a través de correo electrónico, en turismoinclusivo@cocemfe.es
- Atención telefónica, en 914138001
 - de lunes a viernes de 10 a 14 horas.
 - martes y jueves de 16 a 18 horas (salvo en junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre).
- Atención presencial, en calle Eugenio Salazar nº 2 de Madrid, solicitando cita previa 914138001.
 - Todos los miércoles de 10 a 14 horas.

15. Código de Conducta para los participantes en el Programa de Turismo Inclusivo de COCEMFE

COCEMFE desarrolla desde hace más de 40 años el Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad física y/u orgánica en España. En esta labor, COCEMFE cumple en el desarrollo de todos sus viajes de turismo con el Código ético Mundial para el Turismo. (I. Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT) fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2001 con la resolución A/RES/56/212.)

El turismo es una actividad asociada al descanso, a la diversión, al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Siendo un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad.

Las actividades turísticas deben respetar la igualdad de hombres y mujeres, así como la igualdad entre todas las personas. Asimismo, y de modo específico, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y con discapacidad, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



El PROGRAMA DE TURISMO INCLUSIVO DE COCEMFE no es un servicio de carácter asistencial, ni de respiro familiar. Se trata de un programa de carácter lúdico e inclusivo, orientado a promover el ejercicio del derecho al ocio de las personas con discapacidad. En este marco, se promueve la participación activa y corresponsable de las personas usuarias, como parte del buen funcionamiento y de la convivencia durante los turnos, que COCEMFE organiza para el conjunto de participantes.

Para que los turnos de TURISMO INCLUSIVO de COCEMFE se desarrollen de manera adecuada y sostenible, con respeto a la convivencia y al buen desarrollo de los mismos es preciso que las personas participantes, así como sus acompañantes, se comprometan a cumplir las siguientes normas de conducta, y en caso de no hacerlo se les podrá sancionar en función del tipo de incumplimiento cometido:

1. Colaborar en el cumplimiento de los valores del presente Código, con el fin de que la actividad turística discurra por cauces de la tolerancia y la hospitalidad y pueda convertirse en una experiencia compartida.
2. Respetar las tradiciones y cultura del lugar de destino de su viaje.
3. Responsabilizarse de recabar información, desde antes de su salida, sobre las características del lugar que se dispongan a visitar.
4. Ser conscientes de los riesgos de salud y seguridad inherentes a todo desplazamiento fuera de su entorno habitual, y se comportarán de modo que minimicen esos riesgos.
5. Informar de cualquier problema que tengan y que pueda afectar de modo directo al desarrollo del viaje organizado por COCEMFE o al resto de participantes en el mismo.
6. Ayudar a preservar el entorno del lugar de destino, ya sea entorno rural o urbano,
7. Proteger en caso de viajar a entorno natural la flora y la fauna silvestres.
8. Evitar comportamientos que puedan dañar los recursos y las formas de vida de la población local.
9. No dañar con sus actuaciones y comportamiento los lugares en donde se desarrolla la actividad turística, alojamientos, lugares de excursión, museos, etc...
10. Respetar las actividades turísticas en las que sean participantes, las cuales se organizarán en armonía con las peculiaridades y tradiciones de las regiones receptoras del turismo y con respeto a sus leyes y costumbres.
11. Evitar dañar el entorno del lugar.
12. Procurar salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales del lugar de destino.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



13. Prestar particular atención a los problemas específicos de las zonas litorales y de los territorios insulares, así como de las frágiles zonas rurales y de montaña en el desarrollo de la actividad turística.
14. Respetar las normas que se les indiquen por parte de COCEMFE al organizar el viaje con máximo respeto a la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes han organizado el viaje y las respectivas actividades que tengan lugar durante el mismo.
15. Cumplir con las normas de convivencia.
16. Respetar los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres, atendiendo a la dignidad de todas las personas.
17. Evitar y rechazar cualquier tipo de comportamiento intolerante, racista, xenófobo por diferencias en creencias religiosas, étnicas, de orientación sexual, cultural o lingüísticas ya sea con otros participantes en los turnos, o con las personas residentes locales del lugar de destino del viaje.
18. Evitar durante el desarrollo de los turnos del Programa de Turismo Inclusivo, todo acto criminal o considerado delictivo por las leyes españolas y cualquier comportamiento que pueda resultar chocante o hiriente para la población local.
19. Abstenerse de cualquier tipo de tráfico de drogas, armas, antigüedades, especies protegidas, y productos y sustancias peligrosos o prohibidos por las reglamentaciones nacionales españolas.
20. Comunicar cualquier circunstancia de índole sanitaria o personal previa a la asistencia al turno de vacaciones que pueda suponer la necesidad de viajar acompañado de un asistente personal.
21. Declarar todas las necesidades de apoyo que se precisen para el normal desarrollo del turno de vacaciones asignado, ya sean preexistentes o sobrevenidas durante el viaje, que puedan comprometan la seguridad o el normal desarrollo del turno de vacaciones.

06/02/2026 V.1